

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202100111-00**, informando que la parte actora presentó memorial solicitando el decreto de medidas cautelares, y que algunas entidades financieras allegaron respuesta frente a los oficios de comunicación de embargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Firmado electrónicamente
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, las respuestas allegadas por las entidades financieras: BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, frente a las comunicaciones de embargo, donde los mencionados bancos refieren que la ejecutada no tiene vinculación con los mismos, y por ende no se procedió a registrar los embargos.

Para efectos, de que la parte actora pueda consultar las respuestas allegadas por las entidades financieras referidas, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520210011100 \(D 24 MAYO 22\)](https://expediente.cendoj.gov.co/11001310501520210011100)

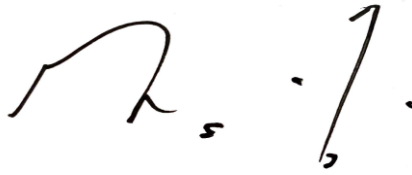
En cuanto a la solicitud de embargo y secuestro sobre el vehículo de placas CXS594, MARCA JEEP, Compass de color azul acero; se **NIEGA** la medida cautelar toda vez que el ejecutante no allegó certificado de libertad y tradición del vehículo que permita colegir al despacho que el bien pertenece a la ejecutada; lo anterior, sin perjuicio de que la parte actora pueda solicitar nuevamente la medida cautelar allegando el certificado de libertad y tradición del vehículo.

Se **REQUIERE** a las entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AV – VILLAS, para que remitan respuesta al despacho respecto a los oficios de embargo remitidos por la Secretaría del despacho el 04 de abril de 2022; por **SECRETARÍA** líbrense comunicaciones de este requerimiento, anexando copia de los oficios remitidos el 04 de abril de 2022 a dichas entidades financieras.

Se **REQUIERE** a Datacrédito – Experian y a Cifin-Trasunión, para que remitan respuesta al despacho respecto a los oficios de requerimiento de información remitidos por la Secretaría del despacho el 04 de abril de 2022; por **SECRETARÍA** líbrense comunicaciones de este requerimiento, anexando copia de los oficios remitidos el 04 de abril de 2022 a dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4896f753fcccd8a3ff78a82f6c94726c80dd755dee61d52c943d14e8563304**

Documento generado en 12/08/2022 03:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>